



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2402

DECRETO N°

TEMUCO

07 AGR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora O & L Limitada, R.U.T N° 76.439.399-9, por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio de Limpieza de Canales de Descarga de Aguas Lluvias en Sector Urbano Comuna de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora O & L Limitada por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos contados desde la adjudicación en el Portal Mercado Público.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$53.669.000, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MRA/csh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dir. Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. de Partes



1344135

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5843.- / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

**CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA DE CANALES DE DESCARGA
DE AGUAS LLUVIAS EN SECTOR URBANO COMUNA DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA

Xsl.#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, y por la otra la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, en adelante "**La prestadora**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve guión nueve, representada por don **RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

los comparecientes

7600

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil diecisiete: "Contratación Servicio Limpieza de Canales de Descargas de Aguas Lluvias en Sector Urbano Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos catorce de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete la referida Propuesta fue adjudicada al oferente **Sociedad Constructora O & L Limitada**. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la empresa **Sociedad Constructora O & L Limitada** el Servicio de Limpieza de Canales de Descargas de Aguas Lluvias en Sector Urbano Comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente contrato, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de **cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos**, I.V.A incluido. **CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número cero cero cero cuatro ocho dos cinco emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de dos millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos, con fecha de emisión el día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete y fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil diecisiete. **SÉPTIMA:** El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco días corridos contados desde la adjudicación en el Portal Mercado Público. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio del año dos mil diecisiete autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS** para representar a la empresa **Sociedad Constructora O & L Limitada**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha siete de agosto del año dos mil quince otorgada ante el notario público de Temuco don Rodrigo Sanhueza Rios, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, personerías que no se insertan a petición de los comparecientes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la

contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número cinco mil ochocientos cuarenta y tres.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los
comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe -



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RUBEN IVAN AMADEO LEAL BASTIDAS
p.p. SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 JUL. 2017

